



Ministerio de Minas y Energía

RESOLUCION NUMERO 018 DE 19

(20 FEB 2001)

Por la cual se establecen los Cargos Regulados para el Sistema de Transporte de PROMIGAS S.A. E.S.P.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 142 de 1994, y en desarrollo de los Decretos 1524 y 2253 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14.28 de la Ley 142 de 1994, la actividad de transporte de gas natural es una actividad complementaria del servicio público domiciliario de gas combustible;

Que según lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley 142 de 1994, la construcción y operación de redes para el transporte de gas, así como el señalamiento de las tarifas por uso, se regirán exclusivamente por esta Ley;

Que el Artículo 73. II de la Ley 142 de 1994, atribuyó a la Comisión de Regulación de Energía y Gas, la competencia para establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas del servicio público domiciliario de gas combustible;

Que según lo dispuesto por el Artículo 88.1 de la Ley 142 de 1994, la Comisión de Regulación de Energía y Gas podrá establecer topes máximos y mínimos tarifarios, de obligatorio cumplimiento por parte de las empresas;

Que mediante Resolución CRE-O 19 de 1994, la Comisión de Regulación Energética -CRE- aprobó la Tarifa Máxima Promedio Equivalente aplicada por PROMIGAS S.A. E.S.P;

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 126 de la Ley 142 de 1994, vencido el período de vigencia de las fórmulas tarifarias, éstas continuarán rigiendo mientras la Comisión no fije las nuevas;

Que mediante la Resolución CREG-001 de 2000, la Comisión de Regulación de Energía y Gas adoptó la metodología y criterios generales para determinar la remuneración del servicio de transporte y el esquema general de cargos del Sistema Nacional de Transporte;

Por la cual se establecen los cargos regulados para el Sistema de Transporte de PROMIGAS S.A. E.S.P.

Que mediante comunicación radicada en la CREG bajo el No. 1506 de Marzo 1 de 2000, la empresa PROMIGAS S.A. E.S.P., en desarrollo de la Resolución CREG-001 de 2000, presentó a la CREG solicitud de los Cargos Regulados para su Sistema de Transporte de gas natural;

Que mediante las comunicaciones radicadas en la CREG bajo los números 4623, 4969, 5802, 6407, 7047 y 8279 de 2000; y 91, 391 y 1071 de 2001; PROMIGAS S.A. E.S.P. amplió y actualizó la información presentada con su solicitud de fijación de Cargos;

Que mediante la Resolución CREG-085 de 2000, se modificaron y aclararon algunas disposiciones contenidas en la Resolución CREG-001 de 2000, y se establecieron los procedimientos para la distribución de ingresos en Sistemas de Transporte de propiedad múltiple;

Que mediante comunicación radicada en la CREG bajo el número 9398 de 2000, PROMIGAS S.A. E.S.P. reportó la Capacidad Máxima de Mediano Plazo de su Sistema de Transporte, calculada de acuerdo con las disposiciones de la CREG;

Que en la solicitud tarifaria presentada el lo. de Marzo de 2000, PROMIGAS S.A. E.S.P. incluyó los activos que conforman las denominadas "Red de Distribución de Barranquilla" y "Red de Distribución de Cartagena", dentro de su Sistema de Transporte;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo lo. de la Resolución CREG-017 de 1995, incorporado y sustituido por el Artículo lo. de la Resolución CREG-057 de 1996, una red de gasoductos que transporta gas combustible desde un sitio de acopio de grandes volúmenes, o desde un sistema de transporte o gasoducto hasta las instalaciones del consumidor final, incluyendo su conexión y medición, se define como un Sistema de Distribución;

Que de acuerdo con la información disponible en la Comisión de Regulación de Energía y Gas, la "Red de Distribución de Barranquilla" reúne las características de un Sistema de Distribución según lo definido por la CREG;

Que el Artículo 60. de la Resolución CREG-018 de 1995, incorporado y sustituido por el Artículo 50. de la Resolución CREG-057 de 1996, establece que: i) el transporte de gas combustible es independiente de las actividades de venta, comercialización y distribución del gas combustible; y ii) el transportador de gas combustible no podrá realizar de manera directa, actividades de venta, comercialización, o distribución, ni tener interés económico en empresas que tengan por objeto la realización de esas actividades;

Que en desarrollo de lo dispuesto en la Resolución CREG-085 de 2000, mediante comunicación radicada en la CREG bajo el No. 8761 de 2000, la UPME reportó los escenarios de demanda de gas para los sectores de consumo de gas diferentes al sector eléctrico del país;

Que en desarrollo de lo dispuesto en la Resolución CREG-085 de 2000, mediante comunicación radicada en la CREG bajo el No. 8795 de 2000. el CND

Por la cual se establecen los cargos regulados para el Sistema de Transporte de PROMIGAS S.A. E.S.P.

reportó el escenario de demanda de gas más probable para el sector termoeléctrico del país;

Que con base en la información reportada por las empresas transportadoras de gas en Colombia e información internacional disponible, y en cumplimiento de la Resolución CREG-001 de 2000, la Comisión determinó la frontera de eficiencia para gastos de AO&M como se establece en el Documento CREG-032 de 2001;

Que mediante Resolución CREG-007 de 2001, se modificaron las tasas de Costo de Capital Invertido establecidas en la Resolución CREG-001 de 2000 y se estableció un procedimiento para su determinación;

Que mediante Resolución CREG-008 de 2001, la Comisión de Regulación de Energía y Gas aprobó los criterios para clasificar los gasoductos en Sistema Troncal y Sistema Regional de Transporte;

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas efectuó los cálculos de los Cargos que se aprueban mediante la presente Resolución, aplicando la metodología establecida en las Resoluciones CREG-001 de 2000; CREG-085 de 2000; CREG-007 de 2001 y CREG-008 de 2001, con la información reportada por PROMIGAS S.A. E.S.P. para tal fin, cuyos resultados están contenidos en el Documento CREG-037 de Febrero de 2001;

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas en su sesión No. 144 del 20 de Febrero de 2001, aprobó los Cargos Regulados de transporte para el Sistema de Transporte de PROMIGAS S.A. E.S.P. y las demás disposiciones que se adoptan mediante la presente Resolución;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. AMBITO DE APLICACIÓN. Mediante la presente Resolución se aprueban los Cargos Regulados y demás aspectos pertinentes para remunerar la actividad de Transporte de gas natural, que se efectúa a través de los gasoductos del Sistema de Transporte de PROMIGAS S.A. E.S.P. y de los gasoductos de los otros Sistemas de Transporte embebidos en el Sistema de esta empresa, los cuales se relacionan en el Anexo 2 de esta Resolución.

Parágrafo: No se incluyen en esta Resolución los gasoductos o grupo de gasoductos del Sistema de Transporte de PROMIGAS S.A. E.S.P que se derivan del gasoducto Ballena - Barrancabermeja, los cuales se indican en el Anexo 3, la "Red de Distribución de Cartagena" y la "Red de Distribución de Barranquilla" de propiedad de PROMIGAS S.A. E.S.P.

ARTÍCULO 20. CLASIFICACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE. Conforme a lo establecido en la Resolución CREG-085 de 2001, complementada por la Resolución CREG-008 de 2001, los gasoductos señalados en el Artículo 1° de esta Resolución, con excepción de los indicados en el Parágrafo de dicha

Por la cual se establecen los cargos regulados para el Sistema de Transporte de PROMIGAS S.A. E.S.P.

norma, se clasifican en Sistemas Troncales de Transporte y Sistemas Regionales de Transporte como se indica a continuación:

SISTEMA TRONCAL DE TRANSPORTE - STT		
Ballena - La Mami (km 143+043)		
La Mami - Barranquilla (Conexión a Termoflores) (1)		
Barranquilla - Cartagena (Estación Mamonal)(2)		
SISTEMAS REGIONALES DE TRANSPORTE - SRT		
Cartagena - Jobo	Magangué - Cicuco	Las Flores (10)
Regional Guepajé-Magangué	Cicuco - Monpox	Río Ancho (10)
Puerto Colombia	Ramal a Talaiga Nuevo	Pueblo Viejo (10)
Baranoa	Ramal a Betulia	El Retén (10)
Sahagún - Montería (3)	Planeta Rica	Tucurínca (10)
Corozal	Turbana	Palermo (10)
Chinú	Buenos Aires	Juan de Acosta - Santa Verónica (10)
Galapa	Maria La Baja	Baranoa - Juan de Acosta (10)
Luruaco	Pueblo Nuevo	Ramal a Tubará (10)
Montelibano	Aracataca Fundación (7)	Manatí (10)
Sampues	Puerto Giraldo - Suan (8)	Ramal Colombia (10)
San Marcos	Usiacuri	Ramal La Peña (10)
San Onofre	Ramal a Campeche	Ramal Aguada de Pablo (10)
Regional a Tolú	Ramal a Arroyo de Piedra	Santa Cruz (10)
Regional a Tolú - Viejo	Caracoli	Santa Rita (10)
Turbaco - Arjona	Clemencia	Bayunca (10)
Regional Palomino	Ramal a Isabel López	Bayunca - Pontezuela (10)
Regional Camarones	Ramal a Pendales	suán - calamar (10)
Regional Mingueo	Ramal a Molinero	Cascajal (10)
Regional San Pedro (4)	Santa Catalina	Villanueva (Atlántico) (10)
Regional Manaure- Uribia	Santa Rosa	Los Palmitos (10)
Regional Dibulla	Repelón	Chochó (10)
Regional Ramal Sincé	Isabel López - Sabanalarga (9)	Galeras (10)
Ramal Magangué	Pozos Colorados - Aracataca (9)	Granada (10)
Regional a Polonuevo	Riohacha - Maicao (9)	San Antero (10)
Chinú - Lorica (5)	Ramal a San Pedro (9)	Buenavista (10)
Corozal - San Juan Nep.(6)	Ramal El Jobo - El Llano (9)	san Carlos (10)
Ramal a Buenvista	Guepajé - Sincé - Corozal (9)	Ayapel (10)
Ramal a Juan Arias	Ramal Atunes - Corelca (9)	Caucasia (10)
Ramal a Camilo Torres	Ramal a El Limón - Cicuco	San Pablo (10)

Fuente: Propuesta tarifaria para el periodo 2001 - 2005, PROMIGAS S.A. E.S.P.

- (1) Incluye el gasoducto troncal a Termoflores
 (2) Incluye el gasoducto La **Heróica Mamonal**. A la fecha de expedición de esta Resolución el propietario de dicho gasoducto es **ECOGAS**.
 (3) Incluye los **ramales a Cereté** y Ciénaga de Oro.
 (4) Inversiones realizadas por PROMIGAS S.A. E.S.P. en el gasoducto a San Pedro. Dichas inversiones comprenden. i) válvula de hot tap y trampa de envío; ii) trampa de recibo y estación City Gate.
 (5) Incluye los **ramales a San Andrés de Sotavento, Chimá, Momil y Purísima**.
 (6) Incluye los **ramales a Morroa, Ovejas, San Jacinto y Carmen de Bolívar**
 (7) Incluye los **ramales a Río Frío, La Gran Vía, Orihueca, Guacamaya I y Sevilla**.
 (8) Incluye los **ramales a Puerto Giraldo, Bohórquez, Campo de la Cruz, Suan, Ponedera, Candelaria, Santa Lucía y Carreto**.
 (9) A la fecha de expedición de esta Resolución el propietario de dichos gasoductos es **ECOGAS**.
 (10) Gasoductos previstos para ser ejecutados durante el periodo 2001 2005.

ARTÍCULO 30. INVERSIÓN BASE. La Inversión Base utilizada para la aprobación de los Cargos de que trata la presente Resolución, incluye:

3.1 Inversión Existente: Como inversión existente se reconocen US\$ 2 10,071,352 (dólares de diciembre 31 de 2000) para el **STT** y US\$ 6 1,4 12,194 (dólares de diciembre 31 de 2000) para el **SRT** de acuerdo con la desagregación presentada en el Anexo 1 de esta Resolución.

3.2 Programa de Nuevas Inversiones: Para el Programa de Nuevas Inversiones se reconocen los siguientes valores, con la descripción presentada en el Anexo 1.1 de la presente Resolución:

	2001	2002	2003	2004	2005
STT	36,903,642	6,835,104	866,799	1,385,225	833,345
SRT	7,439,173	3,944,739	3,443,029	3,174,525	

NOTA: Cifras en US \$ de diciembre 31 de 2000

Por la cual se establecen los cargos regulados para el Sistema de Transporte de PROMIGAS S.A E.S.P.

Parágrafo 1: Los Cargos Regulados que se aprueban mediante la presente Resolución, están sujetos a la ejecución del Programa de Nuevas Inversiones aquí reconocido. El incumplimiento en cualquiera de las inversiones previstas en este Programa dará lugar a los respectivos ajustes en los Cargos aprobados. La Comisión de Regulación de Energía y Gas regulará, en Resolución posterior, los ajustes a que hubiere lugar por las desviaciones que pudieran presentarse en la ejecución del Programa de Nuevas Inversiones. Para tal efecto, el Transportador deberá enviar al finalizar cada año del período tarifario los proyectos y el monto de la inversión ejecutada en el año inmediatamente anterior.

Parágrafo 2: La ejecución de inversiones no incluidas en el Programa de Nuevas Inversiones presentado por el Transportador para los Cargos establecidos en esta Resolución, requerirá aprobación por parte de la CREG, sin que ello de lugar a revisión de estos Cargos durante el respectivo período tarifario.

ARTÍCULO 40. DEMANDAS ESPERADAS DE VOLUMEN Y CAPACIDAD. La Demanda Esperada de Volumen y la Demanda Esperada de Capacidad, que sirvieron de base para el cálculo de los Cargos que aquí se aprueban, de conformidad con los criterios generales aprobados por la CREG, son las presentadas en el Anexo 4 de esta Resolución.

Parágrafo: La empresa PROMIGAS S.A. E.S.P. deberá informar a la CREG el incremento que se pueda presentar en la Demanda Esperada de Volumen y la Demanda Esperada de Capacidad en su Sistema de Transporte, como consecuencia de proyectos de exportación de gas natural. La Comisión evaluará dicha información y podrá realizar los ajustes tarifarios pertinentes.

ARTÍCULO 50. TASAS DE COSTO DE CAPITAL INVERTIDO. Conforme a la metodología aprobada por la Resolución CREG-007 de 2001, se establece para PROMIGAS S.A. E.S.P. una Tasa promedio de costo de capital remunerado por servicios de capacidad de 12.88% y una Tasa promedio de costo de capital remunerado por servicios de volumen de 16.86%.

ARTÍCULO 60. ESQUEMA DE CARGOS DE TRANSPORTE. La remuneración del servicio de transporte para los gasoductos descritos en el Artículo 1 de la presente Resolución, con excepción de los indicados en el parágrafo de dicho Artículo, se basa en un esquema de cargos de paso, determinados como la suma de los cargos independientes de cada grupo de gasoductos según el recorrido del flujo físico de gas. Los grupos de gasoductos comprenden:

- Tramo troncal Ballena - La Mami y los SRTs que se deriven del troncal;
- Tramo troncal La Mami - Barranquilla y los SRTs que se deriven del troncal;
- Tramo troncal Barranquilla - Cartagena y los SRTs que se deriven del troncal;
- Tramo Cartagena - Sincelejo y los SRTs que se deriven del mismo;
- Tramo Sincelejo - Jobo y los SRTs que se deriven del mismo.

ARTÍCULO 70. CARGOS FIJOS Y VARIABLES REGULADOS DE REFERENCIA PARA LA REMUNERACIÓN DE LOS COSTOS DE INVERSIÓN. Para remunerar los costos de inversión de los gasoductos definidos en el

Por la cual se establecen los cargos regulados para el Sistema de Transporte de PROMIGAS S.A. E.S.P.

Artículo 1 de esta Resolución, con excepción de los indicados en el párrafo de dicho Artículo, de conformidad con lo establecido en la Resolución CREG-OO 1 de 2000 y las demás normas que la han modificado y complementado, se aprueban las siguientes Parejas de Cargos Regulados para cada uno de los años indicados:

Cargos Fijos y Variables que remuneran los costos de inversión: Año 2001

% de la Inversión Base remunerada con cargo fijo	0	20	40	50	60	80	100
Cargos por Distancia							
Ballena - La Mami							
C. F.		0.619	1.238	1.548	1.857	2.476	3.095
C. V.	0.011	0.009	0.007	0.006	0.005	0.002	-
La Mami - Barranquilla (1)							
C. F.		0.993	1.987	2.484	2.980	3.974	4.967
C. V.	0.018	0.014	0.011	0.009	0.007	0.004	-
Barranquilla - Cartagena (2)							
C. F.		0.937	1.875	2.343	2.812	3.749	4.687
C. V.	0.017	0.013	0.010	0.008	0.007	0.003	-
Cartagena - Sincelejo							
C. F.		3.394	6.787	8.484	10.181	13.574	16.968
C. V.	0.058	0.047	0.035	0.029	0.023	0.012	-
Sincelejo -Jobo							
C. F.		2.610	5.220	6.525	7.830	10.440	13.050
C. V.	0.044	0.035	0.027	0.022	0.018	0.009	-
Cargos Estampilla							
Estampilla							
C. F.		20.296	40.592	50.740	60.888	81.184	101.480
C. V.	0.365	0.292	0.219	0.182	0.146	0.073	-

(1) Incluye gasoducto troncal a Termoflores.

(2) Incluye gasoducto La Heroica - Mamonal

C.F. = Cargo Fijo expresado en US \$ de dic. 31 de 2000 por kpcd-año

C.V. = Cargo Variable expresado en US \$ de dic. 31 de 2000 por kpc

NOTA: Las cifras decimales se separan con punto y las cifras de miles se separan con comas.

Cargos Fijos y Variables que remuneran los costos de inversión: Año 2002

% de la Inversión Base remunerada con cargo fijo	0	20	40	50	60	80	100
Cargos por Distancia							
Ballena - La Mami							
C. F.		1.238	2.476	3.095	3.714	4.952	6.190
C. V.	0.023	0.018	0.014	0.011	0.009	0.005	-
La Mami - Barranquilla (1)							
C. F.		1.987	3.974	4.967	5.961	7.947	9.934
C. V.	0.036	0.029	0.022	0.018	0.014	0.007	-
Barranquilla - Cartagena (2)							
C. F.		1.875	3.749	4.687	5.624	7.499	9.373
C. V.	0.034	0.027	0.020	0.017	0.013	0.007	-
Cartagena - Sincelejo							
C. F.		6.787	13.574	16.968	20.361	27.148	33.935
C. V.	0.117	0.093	0.070	0.058	0.047	0.023	-
Sincelejo -Jobo							
C. F.		5.220	10.440	13.050	15.660	20.880	26.100
C. V.	0.089	0.071	0.053	0.044	0.035	0.018	-
Cargos Estampilla							
Estampilla							
C. F.		18.041	36.082	45.102	54.123	72.164	90.205
C. V.	0.324	0.259	0.195	0.162	0.130	0.065	-

(1) Incluye gasoducto troncal a Termoflores.

(2) Incluye gasoducto La Heroica - Mamonal

C.F. = Cargo Fijo expresado en US \$ de dic. 31 de 2000 por kpcd-año

C.V. = Cargo Variable expresado en US\$ de dic. 31 de 2000 por kpc

NOTA: Las cifras decimales se separan con punto y las cifras de miles se separan con comas.

Por la cual se establecen los cargos regulados para el Sistema de Transporte de PROMIGAS S.A. E.S.P.

Cargos Fijos y Variables que remuneran los costos de inversión: Año 2003

% de la Inversión Base remunerada con cargo fijo	0	20	40	50	60	80	100
Cargos por Distancia							
Ballena - La Mami							
C. F.		1.857	3.714	4.643	5.571	7.428	9.285
C. V.	0.034	0.027	0.020	0.017	0.014	0.007	-
La Mami - Barranquilla (1)							
C. F.		2.980	5.961	7.451	8.941	11.921	14.901
C. V.	0.054	0.043	0.032	0.027	0.022	0.011	-
Barranquilla - Cartagena (2)							
C. F.		2.812	5.624	7.030	8.436	11.248	14.060
C. V.	0.050	0.040	0.030	0.025	0.020	0.010	-
Cartagena - Sincelejo							
C. F.		10.181	20.361	25.451	30.542	40.722	50.903
C. V.	0.175	0.140	0.105	0.087	0.070	0.035	-
Sincelejo -Jobo							
C. F.		7.830	15.660	19.575	23.490	31.319	39.149
C. V.	0.133	0.106	0.080	0.066	0.053	0.027	-
Cargos Estampilla							
Estampilla							
C. F.		15.786	31.572	39.465	47.358	63.143	78.929
C. V.	0.284	0.227	0.170	0.142	0.113	0.057	-

(1) Incluye gasoducto troncal a Termoflores.

(2) Incluye gasoducto La Heróica - Mamonal

C.F. = Cargo Fijo expresado en US \$ de dic. 31 de 2000 por kpcd-año

C.V. = Cargo Variable expresado en US \$ de dic. 31 de 2000 por kpc

NOTA: Las cifras decimales se separan con punto y las cifras de miles se separan con comas

Cargos Fijos y Variables que remuneran los costos de inversión: Año 2004

% de la Inversión Base remunerada con cargo fijo	0	20	40	50	60	80	100
Cargos por Distancia							
Ballena - La Mami							
C. F.		2.476	4.952	6.190	7.428	9.904	12.380
C. V.	0.045	0.036	0.027	0.023	0.018	0.009	-
La Mami - Barranquilla (1)							
C. F.		3.974	7.947	9.934	11.921	15.895	19.868
C. V.	0.072	0.057	0.043	0.036	0.029	0.014	-
Barranquilla - Cartagena (2)							
C. F.		3.749	7.499	9.373	11.248	14.998	18.747
C. V.	0.067	0.054	0.040	0.034	0.027	0.013	-
Cartagena - Sincelejo							
C. F.		13.574	27.148	33.935	40.722	54.296	67.871
C. V.	0.233	0.187	0.140	0.117	0.093	0.047	-
Sincelejo -Jobo							
C. F.		10.440	20.880	26.100	31.319	41.759	52.199
C. V.	0.177	0.142	0.106	0.089	0.071	0.035	-
Cargos Estampilla							
Estampilla							
C. F.		13.531	27.061	33.827	40.592	54.123	67.654
C. V.	0.243	0.195	0.146	0.122	0.097	0.049	-

(1) Incluye gasoducto troncal a Termoflores.

(2) Incluye gasoducto La Heróica - Mamonal

C.F. = Cargo Fijo expresado en US\$ de dic. 31 de 2000 por kpcd-ario

C.V. = Cargo Variable expresado en US \$ de dic. 31 de 2000 por kpc

NOTA: Las cifras decimales se separan con punto y las cifras de miles se separan con comas.

Por la cual se establecen los cargos regulados para el Sistema de Transporte de PROMIGAS S.A. E.S.P.

Cargos Fijos y Variables que remuneran los costos de inversión: Año 2005

% de la Inversión Base remunerada con cargo fijo	0	20	40	50	60	80	100
Cargos por Distancia							
Ballena - La Mami							
C. F.		3.095	6.190	7.738	9.285	12.380	15.475
C. V.	0.057	0.045	0.034	0.028	0.023	0.011	-
La Mami - Barranquilla (1)							
C. F.		4.967	9.934	12.418	14.901	19.868	24.835
C. V.	0.090	0.072	0.054	0.045	0.036	0.018	-
Barranquilla - Cartagena (2)							
C. F.		4.687	9.373	11.717	14.060	18.747	23.434
C. V.	0.084	0.067	0.050	0.042	0.034	0.017	-
Cartagena - Sincelejo							
C. F.		16.968	33.935	42.419	50.903	67.871	84.838
C. V.	0.292	0.233	0.175	0.146	0.117	0.058	-
Sincelejo - Jobo							
C. F.		13.050	26.100	32.624	39.149	52.199	65.249
C. V.	0.222	0.177	0.133	0.111	0.089	0.044	-
Cargos Estampilla							
Estampilla							
C. F.		11.276	22.551	28.189	33.827	45.102	56.378
C. V.	0.203	0.162	0.122	0.101	0.081	0.041	-

(1) Incluye gasoducto troncal a Termoflores.

(2) Incluye gasoducto La Heróica-Mamonal

C.F. = Cargo Fijo expresado en US\$ de dic. 31 de 2000 por kpcd-año

C.V. = Cargo Variable expresado en US\$ de dic. 31 de 2000 por kpc

NOTA: Las cifras decimales se separan con punto y las cifras de miles se separan con comas.

Parágrafo 1: Para establecer la Pareja de Cargos fijos y variables aplicables en un punto determinado, se suman la Pareja de Cargos fijos y variables por distancia, con la correspondiente Pareja de Cargos fijos y variables por estampilla.

Parágrafo 2: Estos Cargos no incluyen el impuesto de transporte de que trata el Artículo 26 de la Ley 141 de 1994, ni la cuota de fomento establecida por el Artículo 15 de la Ley 401 de 1997. Dichos gravámenes deberán ser pagados por los sujetos pasivos señalados en las mencionadas normas.

Parágrafo 3: Las Parejas de Cargos fijos y variables establecidas en el presente Artículo están expresadas en dólares americanos de diciembre 31 de 2000. Dichas Parejas de Cargos deberán actualizarse de conformidad con lo establecido en el Artículo 50. de la Resolución CREG-001 de 2000.

ARTÍCULO 8o. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO -AO&M-. Se reconocen los gastos de AO&M presentados en el Anexo 5 de esta Resolución, los cuales incluyen el reconocimiento del 89% de los gastos de AO&M reportados por PROMIGAS S.A. E.S.P. Para determinar este porcentaje se aplicó la metodología de frontera de eficiencia definida en la Resolución CREG-001 de 2000.

Parágrafo: Los gastos de AO&M de gasoductos de otros Sistemas de Transporte incluidos en esta Resolución, se incluyen acorde con los resultados de aplicar la metodología de frontera de eficiencia al respectivo Sistema de Transporte.

ARTÍCULO 9o. CARGOS FIJOS REGULADOS PARA LA REMUNERACIÓN DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO-AO&M-. Para remunerar los gastos de AO&M de los gasoductos definidos en el Artículo 1 de esta Resolución, con excepción de los indicados en el parágrafo de

Por la cual se establecen los cargos regulados para el Sistema de Transporte de PROMIGAS S.A. E.S.P.

dicho Artículo, de conformidad con lo establecido en la Resolución CREG-001 de 2000 y las demás normas que la han modificado y complementado, se aprueban los siguientes Cargos Regulados para cada uno de los años indicados:

Cargo Fijo que Remunera los Gastos de AO&M: Año 2001

Cargo Fijo (Col. \$ dic. 31-00/kpcd-año)	
Cargo por Distancia	
Ballena - La Mami	2,237
La Mami - Barranquilla (1)	2,704
Barranquilla - Cartagena (2)	5,763
Cartagena - Sincelejo	10,713
Sincelejo - Jobo	6,522
Cargo Estampilla	
Estampilla	70,496

(1) Incluye gasoducto troncal a Termoflores.

(2) Incluye gasoducto La Heróica - Mamonal

NOTA: Las cifras decimales se separan con punto y las cifras de miles se separan con comas

Cargo Fijo que Remunera los Gastos de AO&M: Año 2002

Cargo Fijo (Col. \$ dic. 31-00/kpcd-año)	
Cargo por Distancia	
Ballena - La Mami	4,474
La Mami - Barranquilla (1)	5,408
Barranquilla - Cartagena (2)	11,525
Cartagena - Sincelejo	21,426
Sincelejo - Jobo	13,044
Cargo Estampilla	
Estampilla	62,663

(1) Incluye gasoducto troncal a Termoflores.

(2) Incluye gasoducto La Heróica - Mamonal

NOTA: Las cifras decimales se separan con punto y las cifras de miles se separan con comas

Cargo Fijo que Remunera los Gastos de AO&M: Año 2003

Cargo Fijo (Col. \$ dic. 31-00/kpcd-año)	
Cargo por Distancia	
Ballena - La Mami	6,710
La Mami - Barranquilla (1)	8,112
Barranquilla - Cartagena (2)	17,288
Cartagena - Sincelejo	32,140
Sincelejo - Jobo	19,567
Cargo Estampilla	
Estampilla	54,830

(1) Incluye gasoducto troncal a Termoflores.

(2) Incluye gasoducto La Heróica - Mamonal

NOTA: Las cifras decimales se separan con punto y las cifras de miles se separan con comas.

Cargo Fijo que Remunera los Gastos de AO&M: Año 2004

Cargo Fijo (Col. \$ dic. 31-00/kpcd-año)	
Cargo por Distancia	
Ballena - La Mami	8,947
La Mami - Barranquilla (1)	10,816
Barranquilla - Cartagena (2)	23,051
Cartagena - Sincelejo	42,853
Sincelejo - Jobo	26,089
Cargo Estampilla	
Estampilla	46,997

(1) Incluye gasoducto troncal a Termoflores.

(2) Incluye gasoducto La Heróica - Mamonal

NOTA: Las cifras decimales se separan con punto y las cifras de miles se separan con comas.

Por la cual se establecen los cargos regulados para el Sistema de Transporte de PROMIGAS S.A. E.S.P.

Cargo Fijo que Remunera los Gastos de AO&M: Año 2005

	Cargo Fijo (Col. \$ dic. 31-00/kpcd-año)
Cargo por Distancia	
Ballena - La Mami	11,184
La Mami - Barranquilla (1)	13,520
Barranquilla - Cartagena (2)	28,813
Cartagena - Sincelejo	53,566
Sincelejo - Jobo	32,611
Cargo Estampilla	
Estampilla	39,164

(1) Incluye gasoducto troncal a Termoflores.

(2) Incluye gasoducto La Heróica-Mamonal

NOTA: Las cifras decimales se separan con punto y las cifras de miles se separan con comas.

Parágrafo: Los cargos indicados en el presente Artículo están expresados en pesos de diciembre 31 de 2000. Dicho cargos deberán actualizarse de conformidad con lo establecido en el Artículo 50. de la Resolución CREG-001 de 2000.

ARTÍCULO 100. VIGENCIA. La presente Resolución deberá notificarse a la empresa PROMIGAS S.A. E.S.P. y publicarse en el Diario Oficial. Contra las disposiciones contenidas en esta Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. 20 FEB. 2001


CARLOS CABALLERO ARGÁEZ
 Ministro de Minas y Energía
 Presidente


CARMENZA CHAHÍN ÁLVAREZ
 Director Ejecutivo

PAE

Por la cual se establecen los cargos regulados para el Sistema de Transporte de PROMIGASS.A. E.S.P.

ANEXO 1. INVERSIÓN BASE

Gasoducto	Descripción Gasoductos			INVERSIÓN BASE (USD dic. 31/2000)					
	Año de Entrada	Diámetro	Longitud	Inversión	Programa de Nuevas Inversiones				
	en operación	Pulg.	Km.	Existente	2001	2002	2003	2004	2005
TRONCAL				210,071,352	36,903,642	6,835,104	666,799	1,385,225	633,345
Ballena - La Mami	1997	20.24	143	82,927,887	3,373,670	499.313	312.374	499,203	300,318
La Mami - Barranquilla	1997	20.24	142	94,190,442	32,087,476	5942.413	308.323	492,730	296,424
Barranquilla - Cartagena	1977	20	113	32,953.022	1,442,495	393,379	246.101	393,293	236,603
La Heróica - Mamonal	1982	20.0	7.3	1,059,840					
REGIONALES				61,412,194	7,479,173	3,944,739	3,443,029	3,174,525	
REGIONALES BALLENA - LA MAMI				2,001,749	101,411	162,949	173,134		
Regional Palomino	1993	2	0.5801	25,175					
Regional camarones	1993	2	0.35	18,241					
Regional Mingueo	1993	2	0.01	19,520					
Regional Manaure-Uribia	1994	2	50.602	770,921					
Regional Dibulla	1994	1	4.277	113,929					
Riohacha - Maicao	1989	3	71.9	1.053.964	101,159	182.087	30.348		
Las Flores	2003	2	1.5				94,568		
Río Ancho	2003	2	0.1				47,284		
Protección Catódica Regionales					252	862	935		
REGIONALES LA MAMI- BARRANQUILLA				5,834,468	207,025	1,026,215		322,053	
Puerto Colombia	1991	6.4.3	13.7	457,408					
Río Frio	1998	2	1.643	185,836					
La Gran Vía	1998	2	4.073	90,070					
Orihueca	1998	2	4.279	243,632					
Guacamayal	1998	2	7.49	230,222					
Sevilla	1998	2	4.044	239,883					
Pueblo Viejo	2000	2	0.1	52,956					
El Retén	2002	2	15.0			778,598			
Tucurínca	2001	2	3.0		145,815				
Palermo	2004	2	3.5					320,168	
Pozos Colorados - Aracataca	1983	10	50.1	2.133.452	60.696	242,783			
Ramales a Aracataca Fundación	1995	10, 3, 2	69.56	2.175.821					
Buenos Aires	1998	2	0.004	25,187					
Protección Catódica Regionales					514	4,835		1,885	
REGIONALES BARRANQUILLA -CARTAGENA				5,846,378	2,518,530	2,386,416	673,200	69,669	
Regional a Polonuevo	1994	2	4.974	162.415					
Puerto Giraldo - Suan (1)	1998	4.2	32.75	1.528.086					
Ponedera	1998	2	0.807	41,665					
Ramal a Candelaria	1998	2	4.865	150,050					
Ramal a Santa Lucía	1998	2	8.17	325.507					
Ramal a Carreto	1998	2	3.442	127.349					
Usiacun	1996	2	2.47	117,788					
Ramal a Campeche	1998	2	3.688	170,446					
Ramal a Arroyo de Piedra	1997	2	0.017	55,991					
Caracoli	1997	2	0.7	50,567					
Ciemenca	1997	2	2.184	173.181					
Ramal a Isabel Lbpez	1997	2		49,077					

Por la cual se establecen los cargos regulados para el Sistema de Transporte de PROMIGAS S.A. E.S.P.

ANEXO 1. INVERSIÓN BASE (continuación)

Gasoducto	Descripción Gasoductos			INVERSION BASE (USD dic. 31/2000)					
	Año de Entrada	Diámetro	Longitud	Inversión	Programa de Nuevas Inversiones				
	en operación	Pulg.	Km.	Existente	2001	2002	2003	2004	2005
Ramala Pendales	1997	2	0.733	75,953					
Ramala Molinero	1997	2		51,625					
Ramala Catalina	1997	2	2.24	133,258					
Ramala Rosa	1997	2	3.95	153,501					
Repelón	1998	2	11.641	469,705					
Sabael Lopez - Sabanalarga	1982	3	9.1	13,371	10,116				
Sabanalarga	1389	2	0.211	17,648					
Sabalarga	1990	2	8.539	200,683					
Sucre	1990	2	0.024	39,847					
Sucre - Arjona	1991	4.3	19.025	424,444					
Sucre de Acosta - Santa Verónica	2001	4	8.7		565,142				
Sucre de Acosta - Jau de Acosta	2001	4	166		1,162,208				
Ramala Tubará	2001	3	6.2		453,839				
Ramala Tobaré	2000	3	5.4	348,714					
Ramala Colombia	2002	2	2.5			172,147			
Ramala La Peña	2001	2	8.0		320,966				
Ramala Aguada de Pablo	2002	2	1.07			542,316			
Ramala Cruz	2003	2	8.0				277,686		
Ramala Rita	2004	2	0.1					69,261	
Ramala Ayunca	2000	4	5.9	487,599					
Ramala Ayunca - Pontezuela	2000	2	5.0	249,795					
Ramala Uán - Calamar	2002	2	8.0			538,943			
Ramala Ascajal	2002	2	10.0			533,317			
Ramala Villanueva (Atlántico)	2002	2	11.5			588,449			
Ramala San Pablo	2003	2	9				358,498		
Ramala Atunes - Corelca	1990	10	3.2	228,114				33,383	
Protección Católica Regionales					6,258	11,243	3,634	408	
REGIONALES CARTAGENA - SINCELEJO				29,765,640	2,050,622	298,340	657,645	220,637	
Ramala Cartagena - Sincelejo	1965	123	10	15,177,589	1,765,765				
Ramala Uepajé-Magangué	1994	4	28.9	1,028,579					
Ramala Magangué - Cicuco	1998	6	27.642	2,483,007					
Ramala Cicuco - Monpox	1994	2	31.557	1,006,348					
Ramala Uepajé - Sincé - Corozal	1993	8.0	45.0	2,668,522	80,928	80,928	50,580		
Ramala Regional San Pedro (Promigas)	1993	2	5.1	31,319					
Ramala Regional San Pedro (Ecogas)	1993	2	5.1	172,983	20,232	20,232			
Ramala Regional Ramal Sincé	1994	2	0.092	39,926					
Ramala Regional Magangué	1994	4	7.86	54,950					
Ramala 3° Onofre	1991	2	7.525	85,961					
Ramala Urbana	1997	2	27.15	172,619					
Ramala Regional La Baja	1998	2	13.6	565,781					
Ramala Regional Tolú	1993	2	15.83	453,470					
Ramala Regional Tolú - Viejo	1993	2	1.283	124,791					
Ramala Regional Corozal - San Juan Nep (2)		6.4.3.2	83.145	4,452,281					
Ramala Regional Buenvista	1994	2	2.219	60,199					
Ramala Regional Juan Anas	1994	2	1.153	43,302					
Ramala Regional Camilo Torres	1994	2	2.538	73,424					
Ramala Regional El Limón - Cicuco	1997	2	0.062	5,765					
Ramala Regional Talaiga Nuevo	1997	2	2.235	18,601					

Por la cual se establecen los cargos regulados para el Sistema de Transporte de PROMIGAS S.A. E.S.P.

ANEXO 1. INVERSIÓN BASE (continuación)

Gasoducto	Descripción Gasoductos			INVERSION BASE (USO dic. 31/2000)					
	Año de Entrada	Diámetro	Longitud	Inversión	Programa de Nuevas Inversiones				
	en operación	Pulg.	Km.	Existente	2001	2002	2003	2004	2005
amala Betulia	1997	2		60,927					
orozal		8,6,2	15.66	905,297					
os Palmitos	2002	2	3			195,775			
hochó	2001	2	4		178,602				
aleras	2003	2	15				603,515		
ranada	2004	2	3					219,544	
rotección Católica Regionales					5,096	1,406	3,550	1,293	
REGIONALES SINCELEJO -JOBO				17,963,958	2,601,584	50,819	1,939,050	2,561,967	
ncelejo Jobo	1965	10	70	10,889,576	1,747,688				
ahagún - Montería	1990	10	62	1,752,386					
ereté	1990	2	2.322	64,865					
enaga de Oro	1990	2	0 778	27,268					
rinú	1990	2	1.59	81,412					
ontelibano	1992	2	16.046	670,229					
ampues	1990	3	3.244	03,879					
án Marcos	1993	2	10.212	569.116					
rinú-Lorica (3)		6, 4, 2	55.87	2,515,543					
aneta Rica	1994	3	20.355	636,616					
eblo Nuevo	1990	2	10 108	417,135					
amal El Jobo. El Llano (Ecogas)	1976	6	17	255,933	30,348	50,580	30,348		
án Antero	2001	3	15		817.083				
enavista	2003	2	1.50				92,040		
án Carlos	2003	2	5				218.366		
apel	2004	3	34					2,546,968	
ucasia	2003	4	25				1,587,021		
rotección Católica Regionales					6,465	239	10,467	14,999	

fuente: Propuesta tarifaria para el periodo 2001 - 2005, PROMIGAS S.A.

) Incluye los ramales a Puerto Giraldo, Bohórquez, Campo de la Cruz y Suan.

) Incluye los ramales a Morroa, Ovejas, San Jacinto y Carmen de Bolívar

) Incluye los ramales a San Andrés de Sotavento, Chimá, Momil y Purísima.

Por la cual se establecen los cargos regulados para el Sistema de Transporte de PROMIGAS S.A. E.S.P.

ANEXO 1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE NUEVAS INVERSIONES

Proyectos	PROGRAMA DE NUEVAS INVERSION (US \$ dic. 31/2000)				
	2001	2002	2003	2004	2005
Total STT	36,903,642	6,835,104	866,799	1,385,225	833,345
RAMO BALLENA - CARTAGENA					
Cruce subfluvial Río Magdalena	30.740.649	5,449,575			
Plan de Adecuación de Gasoductos	33,453	33,453	33,453	33,453	
Instalación Válvulas Seccionadoras	2,718,657				
Variantes	2.376.617				
Muebles Enseres y Equipos de Oficina	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000
Equipos de Transporte. Computación y Accesorios	210.690	660,969	261,607	660,969	261,607
Otros	561,738	681.106	561,738	680,803	561,738
Boletín Electrónico de Operaciones	251.828				
Total SRT	7,479,173	3,944,739	3,443,029	3,174,525	
Selección Catódica Regionales	10,585	18.585	18,585	18.585	
RAMO CARTAGENA - JOBO					
Cruce canal del Dique	1,755,649				
Compresores Cerromatoso 1 y 2	1,741,912				
Boletín Electrónico de Operaciones	15.092				
CONSTRUCCIÓN GASODUCTOS REGIONALES III					
San Flores			93,484		
San Ancho			46,742		
San Viejo					
Relén		769,674			
Ucurinca	145,815				
Palermo				316,498	
San de Acosta - Santa Verónica	565,142				
Aranoa Jaun de Acosta	1.162.208		-	-	
Amalá Tubará	453,839		-	-	
Sanatí			-	-	
Amal Colombia		170,174	-	-	
Amal La Pella	320,966		-	-	
Amal Aguada de Pablo		536,102			
Santa Cruz			274,503		
Santa Rita				68,467	
Bayunca					
Bayunca - Pontezuela					
Ján - Calamar		532,766			
Ascajal		527,204	-	-	
Llanueva (Atlántico)		581.704			
San Palmitos		193,531			
Sancho	178,602				
Paleras			596,590		
Sanada				217,027	
San Antero	817,083				
Sanavista			91,784		
San Carlos			215,863		
Sanapel				2,517,776	
Sancaucasia			1,568,831		

Por la cual se establecen los cargos regulados para el Sistema de Transporte de PROMIGAS S.A. E.S.P.

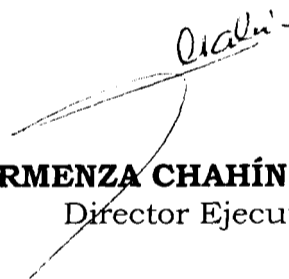
ANEXO 1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE NUEVAS INVERSIONES (continuación)

Proyectos	PROGRAMA DE NUEVAS INVERSION (US \$ dic 3112000)				
	2001	2002	2003	2004	2005
San Pablo			354.389		
Riohacha - Maicao (1)	101,159	182,087	30,348		
Obras de Geotécnica	50,580	151.739			
Reemplazo de válvulas y accesorios	50,580	30,346	30,348		
Suepajé - Sincé - Corozal (1)	80.926	80,928	50,580		
Obras de Geotécnica	60,928	80,928	50,580		
Sabel López - Sabanalarga (1)	10,116				
Obras de Mantenimiento	10,116				
Tamalá San Pedro (1)	20,232	20,232			
Obras de Geotécnica	10,116	10,116			
Reparación de revestimiento	10,116	10,116			
Tamal El Jobo. El Llano (1)	30,348	50,580	30,348		
Reemplazo de tuberías y válvulas	30,348	50,580	30,348		
Toros Colorados - Aracataca (1)	60,696	242,783			
Obras de Geotécnica	50,560	202.319			
Equipos de medición y regulación	10,116	40,464			
Tamal Atunes - Corelca (1)			33,383		
Obras de Geotécnica			16,691		
Reparación de tramos de tubería			16,691		

(1) inversiones a cargo de ECOGAS



CARLOS CABALLERO ARGÁEZ
Ministro de Minas y Energía
Presidente



CARMENZA CHAHÍN ÁLVAREZ
Director Ejecutivo

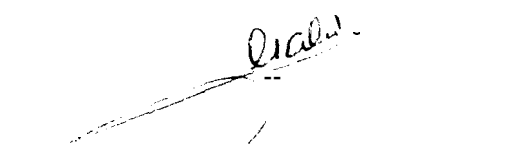
Por la cual se establecen los cargos regulados para el Sistema de Transporte de PROMIGAS S.A. E.S.P.

ANEXO 2. GASODUCTOS DE OTROS SISTEMAS DE TRANSPORTE EMBEBIDOS EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE DE PROMIGAS S.A. E.S.P.

Gasoducto	Fecha de Entrada en Operación	Diámetro (Pulg.)	Longitud (km.)	costo US \$ Dic. 31/99
Isabel López - Sabanalarga	1982	3	9	13,218
Pozos Colorados - Aracataca	1983	10	50	2,109,000
Ri ohacha - Maicao	1989	3	72	1,041,884
Guepajé - Sincé - Corozal	1993	8	45	2,637,937
Ramal a San Pedro	1993	2	5	171,000
La Heróica - Mamonal	1982	20	7	1,047,693
Ramal El Jobo - El Llano	1976	6	17	253,000
Ramal Atunes - Corelca	1990	10	3	225,500
Total				7,499,232

OTA: A la fecha de expedición de esta Resolución el propietario de estos gasoductos es ECOGAS.


CARLOS CABALLERO ARGÁEZ
Ministro de Minas y Energía
Presidente


CARMENZA CHAHÍN ÁLVAREZ
Director Ejecutivo

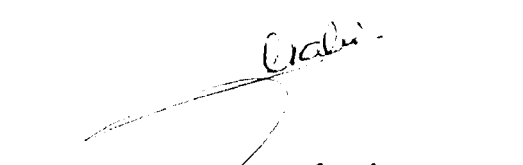
Por la cual se establecen los cargos regulados para el Sistema de Transporte de PROMIGAS S.A. E.S.P.

ANEXO 3. GASODUCTOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE PROMIGAS S.A. E.S.P. EMBEBIDOS EN OTRO SISTEMA DE TRANSPORTE

Gasoducto	Fecha de Entrada en Operación	Diámetro (Pulg.)	Longitud (km.)
Ramal a Barranca	1996		
Ramal a El Molino	1996	2	7.23
Ramal a Fonseca	1996	2	0.06
Ramal a Hato Nuevo	1996	2	
Ramal a La Paz	1996	2	1.4
Ramal a Papayal	1996	2	0.06
Ramal a San Juan del Cesar	1996	2	5.62
Ramal a Urumita	1996	3	3.84
Ramal a Valledupar	1996	4	11.276
Ramal a Villanueva (Guajira)	1996	2	4.599

NOTA: La remuneración de estos gasoductos se incluye en la Resolución de cargos de transporte del Sistema de ECOGAS.


CARLOS CABALLERO ARGÁEZ
Ministro de Minas y Energía
Presidente


CARMENZA CHAHÍN ÁLVAREZ
Director Ejecutivo

Por la cual se establecen los cargos regulados para el Sistema de Transporte de PROMIGAS S.A. E.S.P.

ANEXO 4. DEMANDA ESPERADA DE VOLUMEN - kpc-año


Año	<i>Grupo de Gasoductos</i>				
	Ballena – La Mami	La Mami – Barranquilla	Barranquilla - Cartagena	Cartagena – Sincelejo	Sincelejo – Jobo
2001	109,032,800	103,410,720	38,865,368	8,447,101	7,756,913
2002	120,698,200	114,997,634	41,232,465	9,235,277	8,529,679
2003	123,888,300	117,708,745	43,614,879	9562, 629	8,832,369
2004	135,298,200	128,383,545	47,191,875	9,755,340	8,996,883
2005	141,561,600	134,658,171	47,827,036	10,035,005	9,253,799
2006	140,970,300	135,212,345	47,593,545	10,261,563	9,464,733
2007	152,321,800	144,642,415	50,907,967	10,409,070	9,681,523
2008	154,971,700	146,610,397	54,153,137	10,409,070	9,904,434
2009	166,290,350	154,770,220	56,099,770	10,409,070	9,855,299
2010	166,290,350	154,770,220	56,099,770	10,409,070	9,910,564
2011	163,038,200	154,770,220	52,081,284	10,409,070	9,893,314
2012	166,290,350	154,770,220	54,763,830	10,409,070	9,875,719
2013	166,290,350	154,770,220	55,529,939	10,409,070	99857, 772
2014	166,290,350	154,770,220	56,099,770	10,409,070	9,839,466
2015	166,290,350	154,770,220	56,099,770	10,409,070	9,820,793
2016	166,290,350	154,770,220	56,099,770	10,409,070	9,801,748
2017	166,290,350	154,770,220	56,099,770	10,409,070	9,782,321
2018	166,290,350	154,770,220	56,099,770	10,409,070	9,762,506
2019	166,290,350	154,770,220	56,099,770	10,409,070	9,742,294
2020	166,290,350	154,770,220	56,099,770	10,409,070	9,721,679

Por la cual se establecen los cargos regulados para el Sistema de Transporte de PROMIGAS S.A. E.S.P.

ANEXO 4.1 DEMANDA ESPERADA DE CAPACIDAD - kpcd

Año	Grupo de Gasoductos				
	Ballena – La Mami	La Mami – Barranquilla	Barranquilla – Cartagena	Cartagena – Sincelejo	Sincelejo – Jobo
2001	315,179	297,659	112,960	23,143	21,252
2002	346,300	328,916	119,231	25,302	23,369
2003	365,067	346,200	126,665	26,199	24,198
2004	416,337	393,925	139,705	26,727	24,649
2005	441,397	417,794	144,031	27,493	25,353
2006	407,386	389,603	134,080	28,114	25,931
2007	436,850	416,564	141,175	28,518	26,525
2008	455,590	424,028	145,418	28,518	27,135
2009	455,590	424,028	153,698	28,518	27,001
2010	455,590	424,028	153,698	28,518	27,152
2011	455,590	424,028	146,680	28,518	27,105
2012	455,590	424,028	153,698	28,518	27,057
2013	455,590	424,028	153,698	28,518	27,008
2014	455,590	424,028	153,698	28,518	26,957
2015	455,590	424,028	153,698	28,518	26,906
2016	455,590	424,028	153,698	28,518	26,854
2017	455,590	424,028	153,698	28,518	26,801
2018	455,590	424,028	153,698	28,518	26,747
2019	455,590	424,028	153,698	28,518	26,691
2020	455,590	424,028	153,698	28,518	26.635



CARLOS CABALLERO ARGÁEZ
 Ministro de Minas y Energía
 Presidente

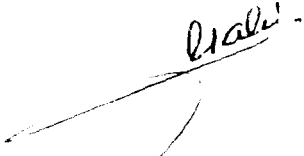

CARMENZA CHAHÍN ÁLVAREZ
 Director Ejecutivo

Por la cual se establecen los cargos regulados para el Sistema de Transporte de PROMIGAS S.A. E.S.P.

ANEXO 5. GASTOS DE AO&M - Miles Col. \$ de dic. 31/2000

Año	Grupo de Gasoductos				
	Barranquilla - Cartagena	Barranquilla - Mompoy	Barranquilla - Cartagena	Cartagena - Sincelejo	Sincelejo - Jobo
2001	10,211,431	11,637,105	8,890,137	3501,406	1,963,069
2002	8,971,992	10,203,280	7,882,849	2,801,082	1,581,956
2003	8,972,196	10,206,030	7,897,566	2,804,201	1,592,204
2004	8,972,310	10,207,577	7,905,844	2,805,956	1,597,969
2005	8,972,310	10,207,577	7,905,844	2,805,956	1,597,969
2006	8,972,310	10,207,577	7,905,844	2,805,956	1,597,969
2007	8,972,310	10,207,577	7,905,844	2,805,956	1,597,969
2008	8,972,310	10,207,577	7,905,844	2,805,956	1,597,969
2009	8,972,310	10,207,577	7,905,844	2,805,956	1,597,969
2010	8,972,310	10,207,577	7,905,844	2,805,956	1,597,969
2011	8,972,310	10,207,577	7,905,844	2,805,956	1,597,969
2012	8,972,310	10,207,577	7,905,844	2,805,956	1,597,969
2013	8,972,310	10,207,577	7,905,844	2,805,956	1,597,969
2014	8,972,310	10,207,577	7,905,844	2,805,956	1,597,969
2015	8,972,310	10,207,577	7,905,844	2,805,956	1,597,969
2016	8,972,310	10,207,577	7,905,844	2,805,956	1,597,969
2017	8,972,310	10,207,577	7,905,844	2,805,956	1,597,969
2018	8,972,310	10,207,577	7,905,844	2,805,956	1,597,969
2019	8,972,310	10,207,577	7,905,844	2,805,956	1,597,969
2020	8,972,310	10,207,577	7,905,844	2,805,956	1,597,969


CARLOS CABALLERO ARGÁEZ
 Ministro de Minas y Energía
 Presidente


CARMENZA CHAHÍN ÁLVAREZ
 Director Ejecutivo